



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2022 00170 00
Temas y Subtemas	INCORPORA CONSTANCIA NOTIFICACIÓN - REQUIERE DEMANDANTE

En atención a las solicitudes de la parte demandante, se advierte que efectivamente hay constancia de lectura del correo remitido a la codemandada ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROZ, no obstante, la misma no será tenida en cuenta hasta tanto, el demandante no acredite copia del archivo remitido que título "3. ENVÍO NOT. PE.." lo anterior a efectos de verificar que la misma se encuentre bien diligenciada.

En tal entendido, se requiere al demandante para que proceda a diligenciar lo pertinente a la notificación de la demandada en debida forma, esto es, conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C. G. del Proceso y/o el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022.

Por otra parte, se requiere a la parte para que gestione el oficio 002 dirigido a SURA en el que se solicita la información del codemandado ANDRÉS FERNANDO MARTÍNEZ LLANO, el cual se encuentra cargado en el archivo 010 del cuaderno 2.

De otro lado, se tendrá en cuenta para efectos de notificación la dirección electrónica o sitio suministrado en tanto son las informadas en la respuesta dada por EPS SURA.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159** hoy **5 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1eea8444807f338a56e18b378d2680394f7f2cf0ca4268d520d6116f452a024**

Documento generado en 04/10/2023 11:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>